

PESCADORES ANDALUCES Y CANARIOS

A FINALES DE LA EDAD MEDIA¹

Juan Manuel Bello León
Universidad de La Laguna

INTRODUCCIÓN

Es habitual encontrar en muchos manuales y monografías de Historia Medieval frases que aludan a la importancia de la pesca o las faenas relacionadas con ella, y siempre relacionándolas con unos siglos en los que el pescado constituía uno de los alimentos básicos, especialmente si tenemos en cuenta que la Iglesia y su amplio calendario festivo imponían unas prácticas que obligaban a su consumo durante la Cuaresma, la Pascua y los numerosos días de ayuno y preparación que les acompañaban. Si a ello le unimos el hecho de que, tanto la corona de Castilla como la de Aragón, poseían un amplio litoral, numerosas islas y –entonces– una nutrida red fluvial, no debe extrañarnos que el pescado y su consumo fueran una de las preocupaciones de los concejos medievales hispanos que no dudaron en dictar muchas disposiciones con el fin de regular las faenas, las especies capturadas y las condiciones de venta en sus respectivos mercados.

Y, sin embargo, admitida esa realidad por todos los investigadores, hay que reconocer que, hasta hace muy poco tiempo, no era mucho lo que los medievalistas sabíamos sobre la pesca y los protagonistas de esta actividad. Durante años fueron los problemas que se generaron en torno al mundo agrario o los relacionados con el gran comercio exterior los que preocuparon –y siguen preocupando– a los historiadores, quedando la pesca relegada a un breve epígrafe en obras de con-

¹ Esta ponencia forma parte de un trabajo mucho más amplio, presentado en sus líneas generales en la asamblea de la SEEM celebrada en Santiago de Compostela en junio de 2007, y en el que daba a conocer las líneas maestras de una obra que pronto verá la luz y con la que he pretendido estudiar –además de los pescadores–

las fuentes disponibles para el conocimiento de la pesca andaluza y canaria a finales de la Edad Media, los ámbitos en los que faenaban, las especies capturadas, la producción y las rentas que generaba esta actividad, así como el papel del Archipiélago canario en la pesca que se desarrolló en la Berbería de Poniente.

junto. En aquel panorama sólo se podía hacer una excepción; la correspondiente a los trabajos dedicados al análisis de la sociedad y la economía en varias localidades cantábricas y los pioneros estudios de Antonio Rumeu o Florentino Pérez Embid.

Hecha esta advertencia preliminar, hay que reconocer, también, que en los últimos años comenzamos a superar este retraso historiográfico ya que contamos con nuevos trabajos de investigación que han ampliado nuestros conocimientos sobre todo lo relacionado con la actividad pesquera, de tal forma que cada vez conocemos mejor los caladeros utilizados por los pescadores hispanos, las especies capturadas, las técnicas empleadas o los resultados económicos para las villas y ciudades costeras².

Si el conocimiento de la actividad pesquera es difícil debido al tipo de fuentes disponibles, hay que reconocer que lo que sabemos del grupo que la protagonizó –los pescadores– tampoco es abundante. Para empezar, nos encontramos con el problema de determinar cuántos vecinos de las villas costeras o de la propia Sevilla se dedicaron a esta actividad, cuáles fueron sus lugares de residencia dentro de sus respectivas poblaciones, qué privilegios, fiscales o de otro tipo, pudieron obtener, a qué tipo de faenas (pesca en ríos, en la costa o de altura) se dedicaban, cómo se organizaron o cuáles eran sus relaciones contractuales con otros miembros del sector marítimo-comercial. A algunos de estos interrogantes voy a tratar de responder en las páginas que siguen, aunque he de advertir que, en esta ponencia, aun quedan aspectos que conocemos mal o, simplemente, ignoramos.

EL NÚMERO

Creo que no es aventurado afirmar que Andalucía es una de las regiones hispanas que cuenta, hoy en día, con un conocimiento muy aproximado de lo que fue la realidad demográfica de sus villas y ciudades a lo largo de los siglos XIV y XV. Un buen número de padrones, libros de repartimientos, actas capitulares o protocolos notariales nos transmiten la imagen de una región que se recuperó rápida y constantemente de la depresión demográfica de finales del siglo XIV, de tal forma que en poco más de cien años duplicó sus habitantes³. Y aunque el crecimiento no fue homogéneo ni poseemos cifras de población para todos los luga-

² En este sentido tenemos ya dos obras que han ampliado muchísimo nuestros conocimientos sobre la pesca en la Edad Media. La primera es de gran utilidad para comparar la situación entre las faenas y caladeros del Cantábrico y Atlántico Norte con las realidades que vamos conociendo de Andalucía y Canarias. Se trata de *La pesca en el País Vasco, Itsas. Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, nº 3, San

Sebastián, 1996. La segunda la componen los diversos artículos (que cubren desde la Prehistoria hasta el mundo contemporáneo) incluidos en los dos volúmenes de *Historia de la pesca en el ámbito del Estrecho*. Sevilla, 2006, 2 vols.

³ Un panorama general y una amplia bibliografía sobre la demografía medieval andaluza puede verse en el reciente libro de FLORES VARELA, C.: *La población de las ciudades andaluzas en la Baja*

res, las obtenidas a partir de las fuentes disponibles indican que todas las zonas vinculadas a las actividades pesqueras tuvieron un fuerte crecimiento a lo largo del siglo XV, con la excepción de algún lugar en la costa onubense que sufrió, ya a principios del XVI, los efectos de la primeras emigraciones a Indias o de las terribles epidemias que se produjeron a comienzos de esta centuria⁴.

De entre todos los datos que confirman el crecimiento de la población se pueden extraer algunas noticias sobre el número de habitantes que se dedicaron a los oficios marineros (barqueros, cómitres, pescadores, etc.). Para este objetivo Sevilla es la que cuenta con mayores posibilidades ya que sus padrones recogen referencias a su distribución urbana y evolución numérica⁵. A finales del siglo XIV, el primer padrón disponible (año 1384) nos indica que el grupo de pescadores lo componían 70 personas (el profesor Julio González eleva esta cifra hasta 85)⁶, vecindados en los barrios de San Lorenzo, San Vicente, barrio de la Mar y Triana. Medio siglo más tarde, en 1446, vuelven a aparecer cifras relacionadas con este grupo. Ese año, en el marco de la pérdida de ciertos privilegios fiscales, se presenta ante el concejo hispalense el lugarteniente del Almirante para entender en la reclamación presentada por cien pescadores de la ciudad que protestaban ante las autoridades porque no se les respetaban las franquicias confirmadas por el rey⁷. A partir de ese momento menudean las cifras de pescadores para cada collación de la ciudad, destacando en todas ellas, según los trabajos de Antonio Collantes, el escaso porcentaje de pescadores sobre el conjunto de habitantes del barrio⁸. Tan sólo el barrio de la Mar, O. Sanctorum, San Lorenzo o San Vicente tiene porcentajes que superan el 10% en las primeras décadas del siglo XVI, y como caso excepcional el barrio de Triana, con porcentajes que llegan a superar el 30%, si bien, para todos ellos, el profesor Collantes ha tenido en cuenta, a la hora de realizar el cómputo, a todos los oficios ligados a la vida marinera⁹.

Edad Media. Estado de la cuestión y propuesta metodológica, Madrid, 2003.

4 Pueden verse algunas de estas cifras en varios trabajos del profesor Ladero Quesada, aunque basta con acudir a su libro *Andalucía en torno a 1492. Estructuras. Valores. Sucesos*, Madrid, 1992 (véanse pp. 21 y ss.).

5 Es imprescindible el trabajo de COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977.

6 Véase GONZÁLEZ, J.: "La población de Sevilla a fines del siglo XIV", *Hispania*, nº 129, Madrid, 1975, pp. 49-74 (sobre todo p. 66).

7 A. M. Sevilla: Actas Capitulares, 2 y 28 de septiembre de 1446. El texto íntegro de estos debates puede verse en el trabajo de PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Las Actas Capitulares del concejo*

de Sevilla (1435-1447), Sevilla, 1986 (Memoria de licenciatura inédita), pp. 374 y 413.

8 Sirvan de ejemplo los 14 pescadores registrados en el padrón de San Vicente de 1484 (frente a un total de 581 vecinos) o los siete de 1486 (de un total de 494 vecinos).

9 La denominación de estos oficios en la Sevilla del siglo XV es muy amplia, de tal forma que en este sector podemos encontrar a barqueros, cómitres, armadores, maestros, pilotos, sardineros, camaroneros, etc. En un simple muestreo realizado sobre los protocolos notariales sevillanos de 1472 y 1473 en los que se menciona el nombre de algún pescador, he podido comprobar que la mayoría declaran ser vecinos de la collación de San Vicente, quedando Triana o Santa María en un segundo plano.

Como ya he indicado, la información que poseemos para las villas costeras o próximas al océano (Moguer, Ayamonte, Sanlúcar, Gibraleón, Huelva, etc.) también confirma su participación en el auge demográfico de finales de la Edad Media. Sin embargo, no es mucho lo que podemos saber sobre el número de vecinos que se dedicaban a la pesca, ya que bajo la denominación concreta de “pescador” aparecen muy pocos de los registrados en los padrones conocidos. El problema es especialmente grave si tenemos en cuenta que muchos de estos puertos atraerían a una población pesquera flotante (sobre todo portugueses) y, también, que en estas localidades medianas y pequeñas el porcentaje de las personas dedicadas a la pesca sería mayor que en Sevilla, lo que, al menos en teoría, les otorgaría un grado de influencia económica y política mayor. Veamos algunos ejemplos.

La documentación conservada para el estudio de la población de Moguer en el siglo XV se limita a unas breves evaluaciones insertas en pleitos por la propiedad de la villa o en peticiones elevadas a la corona solicitando licencias para la importación de cereales. Con esos escasos testimonios, Antonio González ofreció unas cifras que sitúan a la población de Moguer, a finales del XV, en torno a los 4.000 habitantes, de los cuales tan sólo pudo identificar a seis como pescadores. Es evidente que la cifra no puede ni aproximarse a lo que tuvo que ser una realidad muy distinta, ya que la actividad marítima de esta villa –y las propias ordenanzas de su concejo lo confirman– tuvo que generar un número mayor de personas dedicadas a esta actividad.

Por las mismas fechas Huelva poseía entre 4.000 y 4.500 habitantes, y aunque por otro tipo de fuentes conocemos las actividades marítimo-pesqueras de la villa, sus padrones de vecinos, como el elaborado en 1503, no ofrecen ningún dato que permita hacernos una idea del volumen de población onubense dedicada a la pesca¹⁰.

Las modestas fuentes con las que contamos para hacernos una idea de la población sanluqueña –tan sólo unos tardíos libros de bautismo, actas capitulares y libros de cuentas del duque– en el tránsito del siglo XV al XVI tampoco nos permiten acercarnos a unas cifras adecuadas sobre el número y ocupación de hombres integrados en el sector marítimo. Hace tiempo que Antonio Moreno llamó la atención sobre los escasos datos que permiten reconstruir la composición profesional del sector primario de la villa, aunque también destacaba, de entre ese escaso número, al grupo denominado “hombres de la mar”, expresión que

10 Véase GARCÍA, M. A. y BATANERO, A.: “La villa de Huelva en la Baja Edad Media”, *Huelva en su Historia*, nº 2, Huelva, 1988, pp. 175-230.

englobaba a personas con oficios como barqueros, pilotos o marineros, pero que no incluía a los pescadores ya que éstos aparecen individualizados, con escasa representación, en el conjunto del sector. Lo que sí está documentado es que todos ellos –seguramente más de los que indican las fuentes– vivían en el llamado barrio de Arcite, prolongación del arrabal de la Ribera o de la Mar, lugar orientado hacia la desembocadura del Guadalquivir y que, desde comienzos del siglo XV, acogía a mercaderes, marineros e instalaciones (atarazanas, aduanas, etc.) que participaban del pujante crecimiento económico de la villa.

El conocimiento que actualmente poseemos de los pescadores afincados en el Puerto de Santa María es totalmente distinto a los casos anteriores ya que poseemos, desde hace varios años, el estudio de Alfonso Franco de una documentación excepcional referida a este sector conservada en la sección Cogolludo del Archivo Ducal de Medinaceli¹¹. Y aunque son algo tardíos para el período de estudio que pretende recoger esta ponencia, la calidad de la información que proporcionan merece que nos detengamos un momento en su descripción ya que demuestran que el Puerto era, a finales del medievo, un núcleo pesquero claramente ligado a faenas en el litoral peninsular y costa africana.

Además de los privilegios fiscales –de los que luego hablaré– y de la organización institucional de la que los duques dotan a los pescadores, ahora me interesa destacar la nómina, fechada en 1537, en la que se recogen los nombres de 202 de ellos, a los que habría que añadir las siete viudas de pescadores. Si tenemos en cuenta que hacia 1530 la localidad poseía unos 1.500 vecinos (aproximadamente 7.000 habitantes), la cifra de más de 200 pescadores sitúan a los miembros dedicados a esta actividad en un porcentaje cercano al 3% de la población total, si bien la proporción respecto a la población activa le acercaría a un número superior al 10% de la misma. Si, además, valoramos el hecho de que de estos 200 pescadores hay, al menos, 43 que declaran expresamente su condición de “pescador de lo alto”, es decir, dedicados a la pesca en caladeros africanos, se confirma la impresión, deducida también por otras fuentes, de la aportación de la villa al desarrollo de los intereses castellanos en la costa de este continente.

Determinar el número de pescadores en el Archipiélago canario en esta época, teniendo en cuenta que la pesca fue una actividad muy importante entre los abo-

11 FRANCO SILVA, A.: “Los pescadores del Puerto de Santa María y sus problemas a comienzos del siglo XV”, en FRANCO SILVA, A.: *En la Baja Edad Media: estudios sobre los señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI*, Universidad

de Jaén, 2000, pp. 229-256. El artículo fue inicialmente publicado en la revista de *Historia del Puerto* y poco tiempo después, con ligeras modificaciones, en el nº 22 de la revista *Historia. Instituciones. Documentos*.

12 Los repartimientos están recogidos en los lla-

rígenes y que, como es obvio, los isleños cuentan con un amplísimo litoral del que obtener una gran variedad de capturas presenta dificultades semejantes al caso andaluz. Las Islas no cuentan, para este período de los inicios de la colonización, con fuentes estadísticas que nos permitan calibrar el número de personas dedicadas a la pesca, así que hay que deducir la importancia de los miembros de este sector a través de testimonios indirectos y, para este caso, no muy abundantes.

Para este propósito es Tenerife la que cuenta con mayores posibilidades documentales, lo que deja a localidades costeras de otras islas (vgr. Las Palmas, San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de La Palma, etc.) fuera de nuestro conocimiento de lo que pudo ser esta actividad durante la incorporación de las Islas a la corona de Castilla.

Un primer dato, de nuevo sorprendente, es la escasa participación de los pescadores en los repartimientos efectuados en Tenerife. Aun teniendo en cuenta que de los más de mil beneficiarios que aparecen registrados en los libros de datas el porcentaje de los que indican profesión es escaso, no deja de ser sorprendente que tan sólo cuatro de ellos señalen su condición de pescador¹². Un nuevo dato nos lo proporciona un muestreo efectuado en los protocolos notariales entre 1506 y 1513; de entre las miles de actas conservadas tan sólo se han podido documentar la presencia ante el notario de ocho pescadores, frente a los más de 40 maestros (muchos de ellos portugueses), cuatro marineros y dos pilotos¹³. El tercer testimonio lo encontramos en una relación de cofrades del santísimo Sacramento de la Iglesia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife¹⁴ correspondiente al año 1549; para entonces la pequeña villa era el principal puerto de la isla y residencia de comerciantes y pescadores, con una población cercana a los 300 habitantes. Pues bien, entre los 103 cofrades sólo figuran cinco pescadores y dos mareantes, lo que, otra vez, no parece que refleje correctamente el número de santacruceiros que vivían de faenar en la mar.

mados libros de datas, legajos que contienen centenares de documentos en los que se registraron los repartos de tierra, y otros bienes, efectuados en Tenerife entre 1497 y, aproximadamente, 1525. Parte de esos libros fueron publicados por SERRA RÁFOLS, E.: *Las Datas de Tenerife (Libros I a IV de datas originales)*, La Laguna, 1978 y MORENO FUENTES, F.: *Las datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*, La Laguna, 1988.

¹³ El cómputo se ha realizado sobre los protocolos publicados en las llamadas Fontes Rerum Canariarum que consisten en un conjunto de

volúmenes (para este caso más de 13) en los que se recogen los extractos de las actas notariales de los primeros escribanos de la isla, en actas inéditas correspondientes a esos años y con los datos que aporta el trabajo de FABRELLAS, M^a. L.: “Naves y marinos en los comienzos hispánicos de Tenerife”, *Revista de Historia*, n^o 105, La Laguna, 1954, pp. 37-46.

¹⁴ Véase CIORANESCU, A.: “Los primeros pobladores de Santa Cruz de Tenerife”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, n^o 21, Las Palmas, 1975, pp. 61-93.

¹⁵ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: *Sevilla en la Baja*

Además de los pescadores, la documentación nos habla de otro colectivo imprescindible para esta actividad económica. Me refiero a las pescadoras, regatonas o regateras –que es como se las denomina en muchas ordenanzas– dedicadas a la venta al por menor, y que constituyen el último eslabón en la cadena de comercialización del pescado (véase anexo documental). La información que poseemos sobre este colectivo, la legislación y la tradición se refiere siempre a este grupo en femenino ya que, en su mayoría, fueron mujeres las que asumieron un trabajo que, pese a estar muy reglamentado, no estaba exento de dificultades. Como demostró Antonio Collantes¹⁵ la mayor parte de ellas eran mujeres (a veces viudas) o hijas de pescadores que se acercaban al desembarcadero a recoger el producto de las faenas para luego distribuirlo por la ciudad o el interior de la región. La normativa sevillana les prohíbe comprar el pescado fresco que llegaba a la ciudad para su posterior venta (sólo se les permitía vender en la pescaderías señaladas por el concejo) con la amenaza de la severa pena de 100 maravedíes de multa y 100 azotes de castigo; sólo se salvaba de esta norma a las sardinas o al pescado que se pretendía freir antes de ponerlo a la venta.

También es difícil tratar de comparar lo que significaba este número de pescadores respecto a la realidad demográfica de otras localidades costeras del reino. Esa comparación es imposible para finales de la Edad Media ya que carecemos de recuentos que nos indiquen el porcentaje de vecinos de cada villa que sale a faenar en los distintos ámbitos de la pesca. Además, el recurso de cuantificar el número de pescadores que formaban parte de la tripulación de los barcos o carabelas tampoco ayuda mucho ya que, como he indicado, en la pesca de bajura participaba un nutrido grupo de armadores, pescadores y aprendices que ejercían su oficio durante cortas salidas cerca de la costa, mientras que en la de altura participan marineros-pescadores que requerían medios técnicos y financiación que no estaban al alcance de todos. Así pues, la única posibilidad es tratar de reflejar la realidad conocida para mediados del siglo XVI y correspondiente a distintas poblaciones de Vizcaya y Guipúzcoa para luego intentar sacar alguna conclusión entre la situación andaluza y la de otras regiones.

Para este supuesto contamos con los datos ofrecidos por Michael Barkham¹⁶, a partir de un censo de 1575, para 20 lugares y villas del litoral vasco en los que se puede comprobar que el número de pescadores era muy elevado. Sobre un conjunto de villas que tenían una población de 300 a 1.500 habitantes (excepto Bilbao y San Sebastián que tenían varios miles) nos encontramos que localidades como Orio tenía 80 pescadores sobre un total de 120 hombres, mientras que en Lequeitio (500), San Sebastián (400), Guetaria (200) o Métrico (200) residen

Edad Media..., op. cit., pp. 362-364.

¹⁶ BARKHAM HUXLEY, M.: “La industria pesquera en el País Vasco peninsular al principio de la Edad Moderna: ¿una edad de oro?”, *Itsas. Memoria*, nº 3,

pp. 29-75 (sobre todo pp. 34 y 35).

¹⁷ Las más de 400 páginas de la edición no

varios centenares. Es decir, no es aventurado estimar que más de la mitad de los varones de muchas de estas poblaciones estaban gran parte del año en faenas relacionadas con la pesca. En el caso andaluz y canario, como ya hemos visto, las fuentes no nos permiten precisar el peso demográfico de un oficio en el que, como también hemos dicho, se mueve un heterogéneo grupo en el que se incluirían, en algunos casos, niños de corta edad que estaban dispuestos —u obligados— a aprender la profesión. En cualquier caso, creo que no es arriesgado afirmar que los pescadores en la región que analizamos eran un grupo relativamente escaso si lo comparamos con la situación que se daba en aguas cantábricas. Es evidente que la proporción fue diferente (no fue lo mismo Sevilla que Sanlúcar) y variable a lo largo del tiempo analizado, lo que no fue un obstáculo para que todos ellos aportaran un gran dinamismo a la economía andaluza y unos conocimientos técnicos que fueron fundamentales para las empresas descubridoras de finales del medievo.

PESCADORES DE OTRA PROCEDENCIA GEOGRÁFICA

Una de las características más destacadas de la actividad pesquera en las costas del Atlántico Medio fue la frecuencia con la que los pescadores gallegos, cántabros y vascos acudieron a sus caladeros, sin que la distancia, los medios de conservación de las capturas o sus propios ámbitos de actividad (Golfo de Vizcaya, Bretaña, Irlanda, etc.) les retraiga de su interés por el espacio geográfico que aquí analizamos.

Las causas que explican esa presencia son muy variadas, aunque, en general, responden a los intereses creados por transportistas y comerciantes que buscaban en el mercado andaluz los productos y fletes que necesitaban para sostener a las sociedades urbanas que se habían desarrollado en las villas del Cantábrico. Tenemos numerosas muestras de la presencia de estos pescadores aunque ahora me voy a detener en dos colectivos cuya influencia tuvo que ser notable; me refiero a portugueses y vascos, a los que añadiríamos los santanderinos, muy importantes en el siglo XVI. Todos ellos se unen al censo de pescadores que a finales del XV y principios de la siguiente centuria explotaron los caladeros andaluces y africanos.

La presencia de los vascos en Sevilla y los puertos de su reino es muy bien conocida desde que la profesora Manuela Ronquillo nos ofreciera su extensa Tesis Doctoral en la que se analizaban los orígenes de su establecimiento, su evolución numérica,

recogen el exhaustivo trabajo de la Tesis de la profesora Ronquillo, quedando aun inédita una parte considerable de la misma. Véase RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su*

tierra durante los siglos XIII, XIV y XV. Fundamentos de su éxito y permanencia, Bilbao, 2004.

18 Véase RONQUILLO RUBIO, M.: “Los vascos en

las actividades a las que se dedicaron y su arraigo en la sociedad andaluza¹⁷. En el caso de los pescadores, su presencia no debe extrañarnos si tenemos en cuenta la secular relación de marinos y transportistas de Bermeo, Lequeitio, Bilbao, Guetaria, etc. en las armadas que participaron en la conquista y defensa de Andalucía, en la compra de cereales para abastecer el norte peninsular o en la obtención de fletes que permitieran exportar los productos andaluces hacia el Mediterráneo.

El conocimiento que tenían los marinos vascos del ámbito andaluz y de la Berbería de poniente comenzó a cimentarse cuando empezaron a frecuentar los puertos de Sevilla, Cádiz o Mallorca para ganar los fletes de expediciones mallorquinas, catalanas o genovesas. A mediados del siglo XIV conocieron la llegada de esclavos canarios al puerto de Palma y en Baleares, u otros puntos de la corona de Aragón, pudieron recabar información directa de las islas atlánticas¹⁸. Se iniciaba una relación con nuestro ámbito de estudio que les llevaría a participar en la conquista y repoblación de nuestro Archipiélago, en acciones piráticas contra los portugueses durante los enfrentamientos luso-castellanos o en las armadas –como la conocida armada de Vizcaya– creadas para la defensa del Estrecho.

Las referencias más abundantes podemos encontrarlas a partir de los años setenta del siglo XV. Así, en febrero de 1477 los reyes concedían a Fernando de Gamarra licencia por juro de heredad para armar cuatro fustas o carabelas con las que podría ir a pescar, cada vez que quisiera y sin pagar derechos, a las pesquerías de Guinea, pudiendo utilizar como punto de partida cualquiera de los puertos de la costa onubense¹⁹. Ese mismo año Juan de Meso, vecino de Bermeo, denunciaba el robo que sufrió su carabela a manos de varios vecinos de Palos cuando se encontraba en las pesquerías de Berbería²⁰. Años más tarde otro pescador de probable origen vasco –dado su antropónimo– Martín de Alza (también se le llama Daza) tropezó en La Gomera con problemas cuando regresaba de “las pesquerías de los cazones de Guinea”²¹.

En las primeras décadas del siglo XVI el despegue de las pesquerías del bacalao y ballenas en Terranova y Labrador tuvieron que incidir en la presencia de los pescadores vascos –que no de los transportistas– en aguas del Atlántico Medio. De momento no lo puedo afirmar, pero es razonable suponer que los marineros y pescadores que participaban durante el verano en las provechosas pesquerías de Irlanda o se alistaban durante varios meses para faenar en pesquerías de larga dis-

Canarias durante la época señorial”, XV *Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 2004.

19 A. G. Simancas. Registro del Sello, 6-II-1477, fol. 52.

20 A. G. Simancas. Registro del Sello, 20-XI-

1477, fol. 345.

21 AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*, La Laguna, 1981. Documentos nº 190 (23-XII-1490), nº 243 (11-III-1491) y nº 345 (4-X-1492).

22 No debe extrañarnos la notable presencia de

tancia en el Atlántico Norte difícilmente podían acudir a los caladeros andaluces al finalizar sus campañas. Para entonces ya estarían en el mes de octubre o comienzos de noviembre, fechas que los pescadores vascos aprovechaban para embarcar rumbo a caladeros más cercanos en Asturias o Galicia, de tal forma que, llegado el invierno, no podrían arriesgarse a navegar hacia el sur de la Península o costa africana.

La actividad de los pescadores procedentes de San Vicente de la Barquera, Laredo u otras localidades del norte también fue frecuente en los caladeros atlánticos. La mejor muestra la encontramos en cuatro testimonios, alejados en el tiempo, que corroboran la presencia de embarcaciones montañesas en estos mares²². El primero se corresponde con la demanda presentada por Juan de Tovanes, vecino de San Vicente, ante las justicias de Sanlúcar y el Puerto de Santa María por el asalto que sufrió su carabela cargada de pescado cuando regresaba de Berbería a la altura de Larache, en el reino de Fez²³. El segundo se refiere a las alcabalas de 1502 recaudadas en San Vicente de la Barquera, donde se especifica la cantidad procedente de cada pesquería, siendo la de Andalucía la segunda en importancia, tras la de Irlanda²⁴. El tercero lo encontramos en la afirmación de Sancho de Sopranis que documenta la presencia de estos pescadores en el Puerto de Santa María desde 1500-1501, fechas en las que la corona ratifica el convenio que les garantizaba una serie de derechos concedidos por los señores de la villa²⁵.

los marinos y pescadores de las “marismas y montañas de Castilla” si tenemos en cuenta que un porcentaje muy importante de los repobladores de la bahía de Cádiz procedían del litoral cantábrico. Así, en el caso del Puerto de Santa María, de un total de 219 nombres (sobre 404) para los que se ha identificado su origen, más del 50% proceden de las zonas costeras de Asturias, Guipúzcoa, Vizcaya o Galicia. Véase GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.): *Repartimiento de El Puerto de Santa María*, Sevilla, 2002 (especialmente pp. CXXXII y ss.).

23 A. G. Simancas. Registro del Sello, 12-XII-1498, fol. 284.

24 Véase ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: “Las actividades económicas de las villas marítimas del norte peninsular”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval*. XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2003, pp. 195-242 (la referencia en página 214).

25 SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia de Puerto de Santa María* desde su incorporación al dominio cristiano en 1259 hasta 1800, Cádiz, 1943 (véase pp. 127 y ss.) El autor ofrece un documento fechado el 13 de diciembre de 1501 en el que el duque don Juan ordenaba al concejo de la villa

que cumpliera los capítulos de la merced concedida a los pescadores de San Vicente “segund y como fasta aquí se an guardado”. En otro trabajo el mismo autor afirma que en las Actas Capitulares del Puerto, año 1525, se insertan algunos de los privilegios concedidos a estos pescadores por parte de los duques de Medinaceli. Véase SANCHO DE SOPRANIS, H.: *La colonia portuguesa del Puerto de Santa María. Siglo XVI. Notas y documentos inéditos*. Sociedad de Estudios Jerezanos, s.a. (vid. p. 16). Por esas mismas fechas las Ordenanzas de Lepe reconocían la presencia de los “montañeses” en la villa ya que en su título XVI se les cita, de forma específica, cuando se fijan los derechos que han de pagar por las pescadas que descarguen en la villa. Por su parte, en el archivo ducal de Medinaceli se encuentra un documento, fechado en 1524, que recoge el acuerdo entre el duque y Juan Martínez de la Cuesta, en nombre de los maestros y pescadores de San Vicente, para acudir con sus mercancías a la villa del Puerto de Santa María. Véase A. D. Medinaceli. Sec. Cogollado, leg. 4, documento nº 28 (22-XII-1524).

26 El texto fue dado a conocer por Fernández

El cuarto procede del cronista Cristóbal Barros que, aun en el año 1574, insistía en que las

“chalupas de San Vicente de la Barquera, Llanes y Ribadesella, Gijón y Avilés parten por septiembre al Andalucía, donde se avituallan para ir a las pesquerías del Cabo de Aguer; vuelven a vendella a Sevilla y al Puerto de Santa María por Navidad, y mas adelante vienen a San Vicente por abril...”²⁶.

Sobre el alcance y contenido de estos acuerdos no poseo, de momento, mucha información, aunque testimonios indirectos parecen atribuirles un considerable atractivo fiscal. Así, en 1516, varios vecinos de San Vicente se dirigen al corregidor de la villa solicitando que se paralice la orden real que establecía el reclutamiento de 100 hombres para la guerra debido al despoblamiento de la villa a causa del naufragio de cuatro chalupas y una nao en Irlanda y Terranova –suceso en el que murieron más de 120 hombres– y como consecuencia de las “franquezas y libertades” prometidas por el duque de Medinaceli y el duque de Arcos, lo que ha provocado el abandono de San Vicente de muchos hombres que se habían ido a vivir al Puerto de Santa María y Rota. A ello habría que añadir otro documento de 1517 en el que los cofrades y mareantes de San Vicente protestan por las contribuciones a las que son sometidas las capturas de pescado que obtienen en Andalucía²⁷.

La representación de los pescadores portugueses en las costas de la Baja Andalucía es tan supuesta como poco conocida²⁸. Es evidente que la proximidad geográfica y la necesidad de abastecer desde Andalucía las plazas que fue ocupando Portugal en la costa norteafricana propiciaron la afluencia de pescadores de Tavira, Lagos, Faro y otras localidades del Algarbe en la región. Sin embargo, la documentación no refleja correctamente lo que debió ser una presencia habitual, sobre todo si tenemos en cuenta que desde la segunda mitad del siglo XV se documentan unos intensos intercambios comerciales que desembocaron en la creación de la llamada “feitoria” de Andalucía²⁹.

Navarrete aunque yo lo he tomado de ALCALÁ GALIANO, P.: *Santa Cruz de Mar Pequeña. Pesquerías y comercio en la costa N.O. de África*, Madrid, 1900 (véase p. 71).

27 Véase BLANCO CAMPOS, E.; ÁLVAREZ LLOPIS, E. y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: *Documentación referente a Cantabria en el Archivo General de Simancas. Sección Cámara de Castilla (años 1483-1530)*, Santander, 2005 (documento nº 589, de 19-XI-1516 y documento nº 623, de julio de 1527).

28 Los estudios que se han dedicado a la presencia portuguesa en los reinos hispanos son numerosos, aunque en el caso de Sevilla éstos se han orientado más hacia sus actividades a finales del XV y todo el siglo XVI que a épocas

anteriores. Referencias a todos ellos pueden verse en mis trabajos *Extranjeros en Castilla (1474-1501). Notas y documentos para el estudio de su presencia en el reino a fines del siglo XV*, La Laguna, 1994, y “Una aproximación a los estudios sobre las relaciones entre Canarias y Portugal a finales de la Edad Media”, *Os reinos Ibéricos na Idade Média. Homenaje ao profesor doctor Humberto Carlos Baquero Moreno*, vol. II, Oporto, 2003, pp. 737-742.

29 Una buena muestra de las dificultades para documentar las faenas de los portugueses en los caladeros andaluces –no en los africanos para los que si existen muchas referencias– lo podemos encontrar en el ya clásico trabajo de

De nuevo es Sancho de Sopránis el que ofrece en varios de sus trabajos algunas noticias sobre la comunidad de pescadores portugueses que, según él, frecuentaban Cádiz, Jerez y, sobre todo, el Puerto de Santa María a finales del siglo XV y durante el XVI. El argumento principal esgrimido por este autor es que los pescadores del Algarbe acudían a las aguas andaluzas para avituallarse y carenar sus navíos antes de partir hacia los enclaves lusitanos en el norte de África y, especialmente, para comprar sal, producto necesario para conservar sus capturas y que obtenían en gran cantidad y a buen precio en las villas onubenses y gaditanas. El propio Sopránis reconoce que no es fácil conocer la actividad de estos pescadores dado que muy pocos se avecindaron o porque los momentos de rivalidad luso-castellana dificultaban la convivencia y colaboración en estas pesquerías. Sin embargo, insiste en esta presencia, notable según él ya en el siglo XVI, y para ello recopila algunos testimonios, de entre los que merecen destacarse los autos con motivo del nombramiento de Juan de Benavides (año 1577) como cónsul de la Nación Portuguesa en el Puerto de Santa María. Diversas protestas y avatares –en los que ahora no voy a entrar– rodearon su actividad, motivo por el cual se inició un expediente en el que varios testigos declararon cosas como

“que los nauios que solian uenir a aparejar y fornescerse de sal, pan uino, aceite y otras cosas muchas para sus pesquerías y uolvian después aellas a las vender en esta villa y otros muchos nauios del dicho rreyno de Portugal que solian venir con otras mercaderías en especial los nauios del Algarbe del cauo de san Vicente fasta tauila assi pequeños como grandes que de ordinario venian a vender sardina y otro pescado....”³⁰.

En definitiva, según el tantas veces citado Sancho de Sopránis, los pescadores del Algarbe participaron de las ventajas que la colonia portuguesa ofrecía a las villas andaluzas –aprovisionamiento de pescado y compra de vino, sal y aceite– y se beneficiaba de una situación privilegiada que les llevó a disfrutar “desde tiempo inmemorial” de exenciones en los derechos de anclaje y pilotaje que los navíos de otras comunidades pagaban en el Puerto de Santa María³¹.

Alberto Iría dedicado al Algarbe. Hace ya muchos años que el autor puso de relieve el hecho de que las relaciones comerciales entre Andalucía y este territorio portugués durante la Edad Media se daba, en mayor medida, a través de las rutas terrestres, de tal forma que apenas si podemos localizar, en los dos volúmenes de la obra, a pescadores del Algarbe en territorio andaluz. Otra cosa es la participación de marinos del sur de Portugal en acciones bélicas contra Castilla y en actos de piratería, para lo que sí poseemos algunas muestras documentales. Véase

IRIA, A.: *O Algarbe e os Descobrimentos*, Lisboa, 1956 (véase especialmente el capítulo III del tomo I).

³⁰ Estas referencias se encuentran dispersas en varios de sus trabajos, aunque este texto y otros semejantes se pueden ver en SANCHO DE SOPRANIS, H.: *La colonia portuguesa del Puerto de Santa María... op. cit.* (pp. 18 y ss.)

³¹ A las referencias presentadas por Sopránis pueden añadirse breves datos procedentes de la documentación de la “feitoria portuguesa” en Andalucía estudiada por Corte-Real. Así este autor indica que el 19 de septiembre de 1509 el

Si la presencia portuguesa en la costa andaluza parece documentada también lo está el caso contrario, es decir, de andaluces en los mares portugueses. El profesor Antonio Collantes ofreció algunos testimonios de esta actividad, como, por ejemplo, el documento de 1469 en el que los armadores y pescadores de Sevilla se dirigen al concejo hispalense para plantearles algunos problemas durante sus faenas para la pesca de “la sardina en la Tuta e en Montegordo e en los otros puertos y mares que son en la comarca del dicho rreyno de Portugal”, o el caso, más llamativo si cabe, de la denuncia presentada por el lugarteniente del almirante en 1459 por el cobro de ciertos derechos que los pescadores sevillanos estaban obligados a pagar, en su propia ciudad, por faenar en mares portugueses³².

No debería terminar este epígrafe sin recordar que los gallegos también jugaron un papel importante en la pesca desarrollada en el Atlántico Medio. Aunque en estos momentos no me detengo en este asunto, hay que recordar que fueron ellos unos de los principales abastecedores de pescado a los mercados andaluces³³; pero, además, también podemos encontrarlos faenando en las costas africanas. No tenemos muchos ejemplos de esa actividad, pero basta con mencionar la compañía organizada en Pontevedra en 1523 para suponer que pescadores de La Coruña, Pontevedra, Muros, Padrón, etc. también estaban interesados en las oportunidades que ofrecían los caladeros andaluces y africanos³⁴.

LOS PRIVILEGIOS

Los pescadores sevillanos obtuvieron durante la Baja Edad Media una serie de franquicias y libertades que fueron concedidas por Fernando IV en recompensa por los

factor Nuño Ribeiro compró en el Puerto de Santa María con destino al socorro de Arcila 566 docenas de pescado a Diego de Castañeda, 747 docenas a Joao Pires y 188 a Martín Castañeda. Véase CORTE REAL, M. E.: *A Feitoria Portuguesa na Andaluzia (1500-1532)*, Lisboa, 1967 (vid. pp. 118 y 167). Hay que esperar a 1524 para encontrar en las cuentas de los factores nuevas compras de pescado, aunque en este caso es en Málaga y no en villas de la bahía gaditana (vid. pp. 175 y ss.)

32 COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: “Las relaciones entre Sevilla y Portugal en el siglo XV”, *Actas das Jornadas de Historia Medieval do Algarbe e Andaluzía*, Loulé, 1987, pp. 91-100. Este último documento se encuentra en las Actas Capitulares de 1459 (29-X-1459) y en él se dice que el infante

don Fernando de Portugal ha designado a Diego Vázquez como representante suyo en la ciudad y que el pago de estos derechos –que se estipulan en una dobla castellana por cada 600 peces– está en función de los acuerdos a los que llegaron los pescadores sevillanos con el infante portugués.

33 Su participación como abastecedores de pescado a Sevilla y otras localidades andaluzas ha sido magistralmente estudiado por FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio marítimo medieval*, Santiago de Compostela, 1988.

34 Archivo Ayuntamiento Pontevedra, legajo nº 128, documento 19 (22, s.m. 1523).

35 He utilizado la copia de estos privilegios que se encuentra en A. G. Simancas. Mercedes y

servicios prestados a su padre en el cerco de Tarifa y a él mismo en el de Algeciras³⁵. La descripción de estos privilegios ya fue hecha por Pérez Embid³⁶, por lo que basta aquí recordar que se les concedió la posibilidad de pescar libremente desde Tarifa hasta el Guadiana, en todas las marismas y ríos comprendidos en esta zona, salvo en aquellos lugares en los que se establecieran las almadrabas y durante el período que éstas estuvieran armadas. Se les autoriza a cortar madera en los montes próximos a la costa sin pagar por ello derecho alguno aun en el caso de que las tierras pertenezcan a algún señorío de la nobleza andaluza³⁷. También se les autoriza a coger toda la sal necesaria para salar sus capturas, aunque se les advierte de la prohibición de traer sal a la ciudad de Sevilla. Las exenciones alcanzan a sus servicios en las huestes de la tierra ya que quedan libres de participar en ellas; no ocurre lo mismo con el almojarifazgo ya que lo habrán de pagar por todo el pescado vendido en las ciudades. En cuanto a los aspectos jurisdiccionales, se les autoriza a elegir a su alcalde y escribano propio, a los que se les encomienda velar por todos los asuntos y pleitos que, por cualquier motivo, hubiese entre ellos, pudiendo disponer de alguaciles que ejecuten las sentencias y cárcel propia que les evite ingresar en la del concejo. Las sentencias que dictaran en el ejercicio de sus competencias podrían ser apeladas ante los alcaldes ordinarios de la ciudad, mientras que se prohíbe al Almirante o a cualquier “otro poderoso” que atente contra los privilegios que recoge el documento.

El ya citado Pérez Embid ofrece una serie de noticias en las que se documentan cómo estos privilegios fueron poco a poco diluyéndose en el ámbito de la jurisdicción del Almirante, de tal forma que ya a finales del siglo XV los pescadores quedan bajo la autoridad de esta institución. En este sentido recordemos la reclamación presentada por los 100 pescadores ante el concejo hispalense en 1446 o los intentos de algunos señores para retirarles sus privilegios, lo que obligó a los pescadores a recurrir a la corona para garantizar sus exenciones. En este sentido es revelador el pleito que mantuvo el concejo hispalense con don Alfonso de Guzmán en 1418 por las imposiciones y derechos que pretendía cobrar (de cada cuarenta peces uno) por faenar en sus aguas territoriales, quebrantando el privilegio otorgado a los pescadores sevillanos³⁸. No obstante, el mayor número de

Privilegios, leg. 335, documento nº 6 (2-II-1310).

36 PÉREZ EMBID, F.: “Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Americanos*, nº 25, Sevilla, 1968, pp. 43-93.

37 Un buen ejemplo de la utilización que algunos pescadores hicieron de los montes cercanos a los puertos es el caso de Palos. En un informe de Juan de Porras, alcalde de la ciudad, se dice que hay un pinar en el término de la villa del que los pescadores –de Palos y Huelva– aprovechaban su madera para hacer

sus carabelas para la pesca, lo que había provocado la destrucción del mismo ante el escaso cuidado que se había tenido con él. Véase este asunto en A. G. Simancas. Estado (Castilla), leg. 1, documento nº 75
38 Véase COLLANTES DE TERÁN, F.: *Inventario Papeles de Mayordomazgo del siglo XV*, Sevilla, 1969-1980. Véase volumen II, año 1418, documento nº 38 (16-XII-1418) y nº 48 (28-X-1418). Año 1419, documento nº 122 (27-XI-1419). No sería la única ocasión, a lo largo del siglo XV, en la que esta casa nobiliaria intentó establecer

demandas por parte de los pescadores sevillanos se dará en aquellos casos en los que los concejos pretendían cobrarles mayores impuestos al pescado que capturasen o vendiesen. Sirva de ejemplo el pleito que les enfrentó a los arrendadores de la alcabala del pescado de Sevilla y Jerez de la Frontera; en ambos casos los pescadores alegaron que tenían desde tiempo inmemorial ciertos privilegios por los que se les eximía del pago de alcabala –el privilegio de Fernando IV les eximía sólo de almojarifazgo– del pescado que fuera vendido fuera de las ciudades, mientras que los arrendadores les acusaban de eludir el pago de los impuestos o de vender el pescado dentro de las ciudades³⁹.

Los pescadores de Sevilla no fueron los únicos que obtuvieron una serie de privilegios en recompensa por los servicios prestados o por los beneficios económicos que generaba su actividad. Así, el ya citado trabajo de Alfonso Franco recoge varias de las franquicias y libertades que los duques de Medinaceli otorgaron a los pescadores del Puerto de Santa María buscando los mismos objetivos que los otorgados por la corona a otras localidades: incrementar el número de personas que se dedicaban a esta actividad y aumentar los ingresos derivados de la compraventa de pescado. Confirman esa impresión el escaso tiempo transcurrido entre el primero de los privilegios conocidos y otorgados –8 de mayo de 1474– y la ampliación y confirmación de los mismos –1476 y 1478–, lo que demostraba que la riqueza de esta actividad no pasaba desapercibida a los intereses de la casa ducal⁴⁰.

Es bien conocido cómo a lo largo de la segunda mitad del siglo XV y ligado a la necesidad de repoblar nuevos territorios o de restaurar enclaves abandonados en momentos de dificultades militares y demográficas, se crearon nuevos asentamientos en el conjunto del reino de Sevilla. De entre ellos van a ser los situados en la costa, bajo jurisdicción señorial o real, los que consigan privilegios semejantes a los concedidos a las ciudades mencionadas anteriormente⁴¹. Buenos ejemplos son los de Puerto Real, localidad creada por deseo de la corona en

derechos sobre el uso de sus pesquerías. Sirva de ejemplo el intento de don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, que quiso prohibir a los pescadores sevillanos faenar en las aguas próximas a sus dominios además de exigirles un tributo de 10.000 maravedíes por cada jábega que calasen en la zona. Véase A. G. Simancas, 25-IV-1480, fol. 170 y 6-X-1480, fol. 119. También SANZ FUENTES, M^a. J. y SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a. I.: *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del concejo de Sevilla*, Sevilla, 1975. Véase documento n^o 460 (15-VI-1453).

39 A. G. Simancas. R.G.S. 3-IX-1488, fol. 117 y 16-IV-1491, fol. 240.

40 El privilegio de 1474 eximía a los pescadores de todo tipo de impuestos ordinarios, les declaraba francos de hacer velas para el castillo señorial y les exoneraba de alojar en sus casas a la guarnición y criados del duque. Véase FRANCO SILVA, A.: “Los pescadores...”, *op. cit.*, pp. 231-232.

41 Para este asunto véase COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: “Nuevas poblaciones del siglo XV en el reino de Sevilla”, *Andalucía, de la Edad Media a la Moderna, Cuadernos de Historia*, n^o 7, Madrid, 1977, pp. 282-336.

42 Con diversos matices en los que ahora no voy a entrar, es una idea que defendió hace tiempo

el golfo de Cádiz con la intención de consolidar su posición estratégica en un ámbito de gran importancia comercial y dominado por la presencia señorial. En la exposición de motivos de su carta puebla se autorizaba a cualquier persona a instalarse en la nueva villa y se reforzaban los beneficios concedidos a los que se dedicasen a las actividades marineras exenciones y privilegios fiscales. En concreto, a los pescadores de la villa –y también a los que no eran vecinos– se les eximió del pago de alcabala por el pescado que vendiesen en el término de Puerto Real, se prohibía el secuestro de sus bienes, durante un plazo de 20 días, y su detención por delitos cometidos en otros lugares, luego ampliado a 60 días para las deudas civiles y contratos, siempre que no afectasen a los vecinos de la villa. Un caso parecido es el de Chipiona, localidad fundada por la casa de Marchena en un lugar próximo a la villa de Rota. Su extensa carta puebla, de 1477, recoge algunos capítulos dedicados a regular la actividad de los pescadores y, aunque a juicio del profesor Antonio Collantes no queda claro en el documento las exenciones concedidas debido a las lagunas del mismo, parece que sólo los pescadores que no eran de Chipiona estaban obligados a pagar el quinto por el ejercicio de su actividad, de lo que podría deducirse que los vecinos de la villa estaban exentos del citado derecho.

ORGANIZACIÓN Y TRABAJO

A pesar de contar con numerosas ordenanzas, actas capitulares y protocolos en los que el término pescador es muy frecuente, no es mucho lo que, de momento, podemos ofrecer sobre la organización profesional de este colectivo en la Andalucía Occidental, ni sobre el estatus social que alcanzaron en el seno de las villas y ciudades de la región a finales de la Edad Media.

El fomento de las actividades pesqueras y las necesidades financieras de la Corona, que imponía sobre la pesca varios impuestos y el probable aumento de los conflictos internos y externos, obligaron a los pescadores sevillanos a reunirse en diciembre de 1512 para regular una actividad que, a juicio de los alcaldes y alguaciles de los “armadores, pescadores y camaroneros” de la ciudad, se encontraban con una legislación dispersa y contradictoria. Estas ordenanzas, junto con las denuncias presentadas por los pescadores del Puerto de Santa María en 1536, son la mejor fuente para conocer la organización oficial de los que se dedicaron a la pesca en los ríos de la tierra de Sevilla, y, sin duda, también en la pesca costera que se daba en la región.

Al amparo de estas disposiciones la primera duda que se plantea es la de las características que reunía el corporativismo que asoció a los pescadores andalu-

ces. Como han hecho numerosos historiadores para el análisis de otros oficios, en el caso de los pescadores de esta región se plantean dudas acerca de cómo interpretar una reglamentación en la que aparecen, siguiendo una larga tradición que se remonta a una probable herencia musulmana, instituciones ligadas al gobierno del mismo. La existencia de alcaldes o alamines encargados de representarlos ante los poderes públicos, de ordenar su actividad, denunciar los fraudes y mediar en los pleitos –suplantando funciones que le correspondían al almotacén–, o la formación de sus propias asambleas o cabildos en los que debatían sus problemas y elegían a sus alcaldes, podrían considerarse como indicador de la existencia de una cofradía o asociación de pescadores⁴².

Sin embargo, también son muchos los historiadores que insisten en la debilidad gremial de asociaciones como la de los pescadores andaluces, donde la intervención regia y concejil limitó el desarrollo de sus competencias, su influencia política o sus maniobras en los mercados⁴³. Fueron los reyes (Fernando III y Alfonso X) quienes fijaron los lugares concretos donde desarrollar su actividad y fue siempre el concejo el que elaboró ordenanzas o normas que complementaban o limitaban las reglamentaciones que se daban a los miembros del oficio. El concejo también se ocupó, en exclusiva, de fijar los precios de venta, y aunque en algunas ocasiones éstos se daban a petición –o por protesta– de los pescadores, el regimiento velaba por unos precios que interesaban al común de los vecinos y no por las aspiraciones de los pescadores.

Por lo demás, no hay constancia del intervencionismo de la asociación en asuntos claves que podrían otorgarle posiciones exclusivistas o monopolísticas, como podían ser las condiciones que regulaban el trabajo de los pescadores o la comercialización de sus capturas. No pudieron impedir que pescadores forasteros ejercieran su trabajo en aguas andaluzas, y los escasos datos de contratos laborales que conocemos parecen indicar el predominio del trabajo libre. Tan sólo en el caso de intentar sonsacarse a los pescadores y aprendices entre los miembros de la asociación podía provocar la intervención directa –y sancionada-

GONZÁLEZ ARCE, J. D.: “Sobre el origen de los gremios sevillanos”, *Archivo Hispalense*, nº 223, Sevilla, 1990, pp. 45-65. Matizaciones a estas ideas pueden verse en el trabajo de COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: “Los poderes públicos y las ordenanzas de oficios”, *IX Jornades d’Estudis Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma de Mallorca, 1991, pp. 357-372.

⁴³ Es la teoría defendida, entre otros, por MONSALVO ANTÓN, J. M^a.: “Aproximación al poder

gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad”, *En la España Medieval*, nº 25, Madrid, 2002, pp. 135-176, y TENA GARCÍA, M^a. S.: “Composición social y articulación interna de las cofradías de pescadores y mareantes. (Un análisis de la explotación de los recursos marítimos en la Marina de Castilla durante la Baja Edad Media)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, nº 8, Madrid, 1995, pp. 111-134.

⁴⁴ Dejamos para un futuro trabajo cualquier comparación de las asociaciones corporativas de pesca-

ra– de los alcaldes del oficio, tal y como se reflejó en el caso de la ordenanzas sevillanas⁴⁴.

En relación con esto último, más adelante veremos cómo los pescadores no fueron ajenos a los problemas derivados de los actos piráticos, pero ahora nos gustaría llamar la atención sobre los pleitos en el seno de este colectivo. Además de los conflictos que se podían derivar del reparto de capturas, por el pago de salarios o del volumen asignado a cada pescador para su consumo personal al desembarcar, las ordenanzas de Sevilla nos transmiten un problema laboral que debía tener alguna relación con la demanda de mano de obra más o menos cualificada. Así, la última de las disposiciones de las citadas ordenanzas de pescadores denuncia a los armadores que

“...agora hazen algunas cosas en quebrantamiento del buen uso y costumbre, y hermandad que han tenido, sossacandose los compañeros y moços, y congendolos para sus pesquerías, sabiendo que están con otros concertados o siruiendolos, y rescebidos dineros para ello, los desauían, por auiar a sí: de lo qual no se puede seguir sino enojos y daños a unos y a otros...”⁴⁵

Estos mozos serían los marineros-pescadores que ocupaban un segundo puesto –detrás de los propietarios de embarcaciones– en la estructura laboral de la actividad pesquera. En principio, suponemos que serían mano de obra con algún tipo de cualificación práctica derivada de su trabajo en la pesca fluvial o costera, lo que les permitiría ofrecer su mano de obra a quien le ofreciera el mejor contrato. Para terminar con esa competencia “desleal”, la ordenanza estableció que, una vez que maestros y pescadores se comprometieran, ambos quedaban obligados al cumplimiento del contrato, prohibiendo al pescador cambiar de embarcación o al propietario “sonsacar” a otro la tripulación una vez firmado el acuerdo, en ambos casos bajo pena de 500 maravedíes.

Estamos mejor informados sobre las condiciones de trabajo que obtuvieron los pescadores canarios en la costa de Berbería a lo largo del siglo XVI; condiciones que –y no creo que sea aventurado afirmarlo– serían semejantes a las que podían pactarse entre los pescadores andaluces para faenar en los caladeros atlánticos. Los numerosos contratos que conocemos para Tenerife y Gran Canaria nos permiten saber que era necesario un pequeño capital para armar el barco y dotarlo de aparejos y mantenimientos, de tal forma que fue muy común que un socio

dores andaluces con lo que sucedía en otros territorios de la costa cantábrica en los que el desarrollo de estas instituciones fue mucho más amplio y decisivo en su organización política y económica.

45 Ordenanzas de Sevilla. Título de los Pescadores, fol. 161 vto.

46 Aunque para la segunda mitad del siglo XVI, todas estas cuestiones pueden verse en los traba-

adelantara los fondos necesarios y los marineros pusieran su trabajo. A cambio el inversor se aseguraba un porcentaje mayor en las ganancias o un precio para las capturas más bajo que el establecido en el mercado. Además, fue muy común, en función del tipo de contrato, que las ganancias obtenidas fueran divididas en tantas partes como el número de inversores y pescadores, de tal forma que maestro e inversor se llevaran un porcentaje mayor que los marineros⁴⁶.

Para terminar esta primera aproximación a la que he pretendido que sea una visión de conjunto sobre los protagonistas de la pesca en la Baja Andalucía y Canarias, quisiera dejar constancia de que es mucho lo que ya sabemos sobre unos pescadores que faenaron, casi siempre –y esto les diferencia de sus homólogos de otras regiones– en aguas lejanas a sus lugares de origen, llevando sus navíos a caladeros distantes y peligrosos, aunque, también, muy productivos. En proporción, su número quizá no fue tan elevado como el que se podía encontrar en localidades del Cantábrico, si bien, como ya dije, esta realidad hay que matizarla ya que muchas villas de la costa onubense o gaditana reunían entre su población a un alto porcentaje de pescadores. Su importancia no residía tanto en el número como en el hecho de protagonizar el desarrollo económico de muchas de esas villas, de proporcionar a la corona y señores andaluces notables ingresos procedentes del uso de las pesquerías y de la venta de las capturas, o porque fueron ellos los que abrieron camino en los viajes de descubrimiento y en la implantación de la soberanía castellana en la Berbería de Poniente. A medida que sigamos avanzando en la investigación y podamos completar nuestro trabajo en todos los fondos archivísticos disponibles irá mejorando nuestro conocimiento de parcelas en las que, como el caso de las relaciones laborales entre pescadores, niveles de vida o relaciones familiares, aun nos queda mucho por conocer. Hasta entonces, confío en que esta ponencia pueda servir de guía a los que quieran navegar por estos mares.

jos de CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz, 1977 y LOBO CABRERA, M.: “Los vecinos de Las Palmas y sus viajes de pesquería a lo largo del siglo XVI. Otros datos para su estu-

dio”, *III Coloquio de Historia Canario-Americana* tomo II, Las Palmas, 1980, pp. 403-428.